

ACUERDO NÚMERO **000006**

DEL **27 OCT 2016**

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$518.954.493.105) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas.*"

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "*Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC*".

Que el Director de Logística presentó las Justificaciones Técnico – Económicas mediante las cuales manifiesta la necesidad de trasladar recursos por valor de **i) ONCE MIL NOVECIENTOS VENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 42/100 CTVOS M/CTE (\$11.926.280.993,42)**, con el fin de dar solución parcial al déficit presentado en el rubro de Alimentación para internos, principalmente por la diferencia existente entre el IPC con el cual se realizaron las proyecciones para la asignación de recursos de la vigencia 2016 equivalente al 3% (supuesto macroeconómico señalado por la DGPPN en la circular externa 07 del 25 de febrero de 2015) y el 6.77% IPC Real Certificado por el DANE para la vigencia 2015; recursos que permitirán mantener el servicio hasta mediados de

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

cl

ACUERDO NÚMERO 000006 DEL 27 OCT 2016

diciembre de 2016 y ii) SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEIS PESOS CON 58/100 CTVOS M/CTE (\$73.719.006,58), con el fin de pagar la conciliación prejudicial No 2016-00033 proferida por el Juzgado Cincuenta y Nueve Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., debidamente ejecutoriada, mediante la cual se reconocen saldos a favor de UNION TEMPORAL COLSOCIAL, con auto de fecha 5 de septiembre de 2016.

Que la USPEC a través del Oficio 110-OAPLA-7196 del 20 de abril de 2016, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional se estudiará la posibilidad de realizar una adición de recursos por valor de \$25.000 millones de pesos aproximadamente, déficit evidenciado tomando una proyección con corte 31 de marzo de 2016 para toda la vigencia.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, dio respuesta a la solicitud mencionada en el considerando anterior mediante el Oficio radicado 2-2016-019396 de fecha 27 de mayo de 2016, en el cual menciona que no es posible atender la solicitud realizada por la USPEC, teniendo en cuenta las dificultades fiscales y las restricciones impuestas para el cumplimiento de la regla fiscal consagrada en la Ley 1473 de 2011 y las medidas de austeridad adoptadas a través de la Directiva Presidencial 01 de febrero de 2016 y el Decreto 378 del 04 de marzo de 2016, mediante el cual se aplazan algunas partidas del presupuesto público nacional. La solución impartida en ese momento por la DGPPN textualmente es: *“recalcular el costo de la alimentación con el comportamiento observado de la población reclusa intramuros al finalizar el tercer trimestre y si continúa presentándose un déficit, revisar al interior del presupuesto de la entidad para identificar las disponibilidades presupuestales que le permitan proponer a esta Dirección, para evaluación una modificación presupuestal para financiar dicho gasto con el presupuesto asignado”*.

Que la Unidad no cuenta con recursos dentro del presupuesto de la presente vigencia, teniendo en cuenta que los recursos asignados en la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 6 – Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 6 1 “Sentencias y Conciliaciones”, Ordinal 3 6 1 1 “Sentencias y Conciliaciones”, Rubro 3 6 1 1 1 Conciliaciones por valor de \$26.354.853, serán utilizados para pagar otras conciliaciones extrajudiciales debidamente ejecutoriadas por este mismo concepto.

Que en consecuencia es necesario realizar una modificación presupuestal por la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000)**, de la Cuenta 2 - Gastos Generales, Objeto de Gasto 2 0 4 – Adquisición de Bienes y Servicios, rubro 2 0 4 41 13 Otros Gastos por adquisición de Servicios, rubro en el cual existe apropiación presupuestal disponible de acuerdo con la Certificación de recursos disponibles a trasladar suscrita por la Directora General, a la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 1 Transferencias por convenios con el sector privado, Objeto de Gasto 3 1 1 – Programas Nacionales que se desarrollan con el sector privado, rubro 3 1 1 12 Alimentación para internos, la suma de \$11.926.280.993,42 y la Subcuenta 3 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 6 1 “Sentencias y Conciliaciones”, Ordinal 3 6 1 1 “Sentencias y Conciliaciones”, la suma de \$73.719.006,58 para pagar las acciones judiciales a cargo de la entidad.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 816, de fecha 6 de octubre de 2016, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para amparar el movimiento relacionado en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDO NÚMERO 000006

DEL 27 OCT 2016

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, así:

**CONTRACRÉDITO
 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 SECCIÓN 1211
 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	12.000.000.000,00
2						GASTOS GENERALES	12.000.000.000,00
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.000.000.000,00
					10	RECURSOS CORRIENTES	12.000.000.000,00
						TOTAL	12.000.000.000,00

SON: DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

**CRÉDITO
 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 SECCIÓN 1211
 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	12.000.000.000,00
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000.000,00
3	1					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	11.926.280.993,42
3	1	1				PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL SECTOR PRIVADO	11.926.280.993,42
3	1	1	12			ALIMENTACION PARA INTERNOS	11.926.280.993,42
					10	RECURSOS CORRIENTES	11.926.280.993,42
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	73.719.006,58
3	6	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	73.719.006,58
3	6	1	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	73.719.006,58

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
 Teléfono: (57) (1) 4864130
 www.uspec.gov.co


MINJUSTICIA

Código: G1-S1-FO-20
 Versión: 01

Vigencia: 16/05/2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTOS PÚBLICOS

Página: 3 de 4

ACUERDO NÚMERO **000006** DEL 27 OCT 2016

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
					10	RECURSOS CORRIENTES	73.719.006,58
						TOTAL	12.000.000.000,00

SON: DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000)

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 OCT 2016


CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Presidente


JORGE ALIRIO MANCERA CORTES
Secretario Técnico

APROBADO:


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL